



AYUDA INFO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Máximo 60.000 euros

Instituto de Fomento Región de Murcia (INFO)

Informe generado el 23/01/2025 09:11

Plazo solicitud:

Hasta el 31 de diciembre 2024

Denominación:

Ayudas INFO a la internacionalización de las empresas -2024

Organismo gestor:

Instituto de Fomento Región de Murcia (INFO)

Importe:

Subvención a fondo perdido con una intensidad a tipo fijo del 60% del gasto subvencionable y un importe máximo por beneficiario de 60.000 euros

Ayuda con carácter de minimis. Reglamento (UE) N° 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

Para que un plan de internacionalización pueda ser objeto de subvención el total de los gastos elegibles del mismo deberá ser de, al menos, 10.000 euros, sin que puedan exceder de 100.000 euros y contemplar actuaciones correspondientes a un mínimo de dos categorías de gastos subvencionables de las contempladas en el artículo 7 de la citada Orden de 22 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

Bases reguladoras: <https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2023/numero/7388/pdf?id=823796>

Los proyectos solicitados no podrán estar ejecutados y pagados en más de un 60% antes de la fecha de presentación de la solicitud de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de artículo 3 de la citada Orden de 22 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

El plazo de realización de los proyectos aprobados será el comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y hasta 12 meses desde la notificación de la Resolución de Concesión de Ayuda.

Beneficiario:

PYMES, comunidades de bienes, autónomos y personas jurídicas, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y la acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas enumerados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Solo podrán solicitar estas ayudas aquellas empresas cuyo volumen de exportación, entendiendo por tales las entregas extracomunitarias del año 2023 no rebase el 50% de su facturación total.

Gastos elegibles:

1. Costes derivados de los desplazamientos de una persona de la empresa a los mercados objetivo para la realización de las acciones contempladas en su plan de internacionalización
2. Costes vinculados a la participación, de forma agrupada o individual, en ferias, eventos expositivos y promocionales de carácter internacional, demostraciones de producto, presentaciones, temporary shops, desfiles, festivales, certámenes, exposiciones, jornadas técnicas, degustaciones, catas, promociones en punto de venta o similares, encuentros internacionales b2b u otros eventos de similar naturaleza.
3. Costes relacionados con las acciones de marketing internacional.
4. Gastos de registro de marcas y patentes, propiedad industrial, registros sanitarios, certificación de productos y similares en los mercados objetivo del plan de internacionalización.
5. Compra de pliegos y traducción de documentos directamente relacionados con procesos de contratación pública internacional convocados oficialmente por entidades públicas extranjeras o instituciones multilaterales.
6. Costes derivados de la puesta en marcha de una oficina de representación en el exterior.
7. Costes indirectos, calculados como el 5% de la suma de los costes aprobados y comprobados.

Procedimiento concesión: Concurrencia no competitiva.

Ámbito de actuación:

INFO
INTERNACIONALIZACIÓN

Tipo de beneficiario:

CRECIMIENTO Y
CONSOLIDACIÓN

Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.es



Ayudas y
Subvenciones INFO

Conoce todos los detalles